

1 CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPANIA DE
2 RESPONSABILIDAD LIMITADA "CONSTRUCTORA
3 INMOBILIARIA PALACIOS AGILA CONINPAG COMPANIA
4 LIMITADA,"

5 OTORGA: Sr. Max Geovanny Palacios Alvarado y esposa

6 A FAVOR: Sr. SERGIO ANDRES SOTO AGILA

7 CUANTIA: Usd. 10,00

8

9 Mapi-

10 En la ciudad de Loja, cabecera del

11 Cantón del mismo nombre, República

12 del Ecuador hoy día martes treinta y uno de julio del año dos mil siete,

13 ante mí, doctor Ernesto Iglesias Armijos, Notario Primero del cantón

14 de Loja, comparecen por una parte los cónyuges señores Doctor MAX

15 GEOVANNY PALACIOS ALVARADO Y XIOMARA ELENKEY

16 AGILA JIMENEZ, de estado civil casados entre sí, y, por otra parte

17 el señor SERGIO ANDRES SOTO AGILA, soltero. Los

18 comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, portadores de sus

19 cédulas de ciudadanía; legalmente capaces para contratar; vecinos de

20 esta ciudad de Loja; a quienes de conocer doy fe, y me solicitan eleve a

21 escritura pública, la minuta que me presentan, cuyo tenor literal es

22 como sigue: Señor Notario: En el registro de escrituras a su cargo,

23 dignese incorporar una transferencia de participaciones de la Compañía

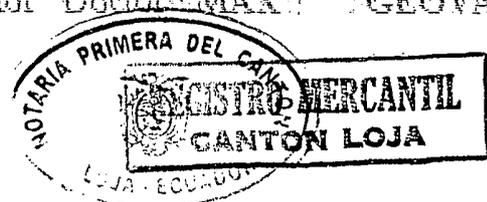
24 de Responsabilidad Limitada CONSTRUCTORA INMOBILIARIA

25 PALACIOS AGILA CONINPAG COMPANIA LIMITADA, de acuerdo

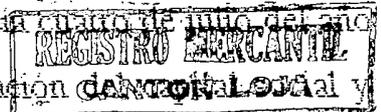
26 a las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES:

27 Comparecen a la celebración del presente contrato,

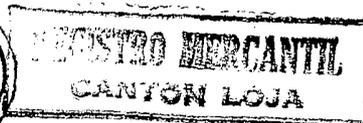
28 cedentes el señor Doctor: MAX GEOVANNY PALACIOS



1 ALVARADO Y XIOMARA ELENKEY AGILA JIMENEZ,
2 ecuatorianos, mayores de edad, y por otra parte en calidad de cesionario
3 el señor SERGIO ANDRES SOTO AGILA. Los comparecientes son
4 domiciliados en esta ciudad de Loja, ecuatorianos, legalmente capaces,
5 sin impedimento para celebrar este contrato, quienes comparecen por sus
6 propios derechos. SEGUNDA: ANTECEDENTES: Uno.- La
7 Compañía CONSTRUCTORA INMOBILIARIA PALACIOS AGILA
8 CONINPAG COMPAÑIA LIMITADA, se constituyo mediante escritura
9 pública celebrada el veintuno de octubre del dos mil cuatro, en la
10 Notaria Primera del cantón Loja, a cargo del Doctor Ernesto Iglesias
11 Armijos, e inscrita en el Registro de Compañías del año dos mil cuatro,
12 bajo la partida número seiscientos cincuenta y dos, y anotada en el
13 repertorio número dos mil setecientos diecinueve, de fecha cinco de
14 noviembre del dos mil cuatro, conjuntamente con la Resolución
15 Aprobatoria de la Delegación de la Superintendencia de Compañías en
16 Loja número 04DSCL.161, de fecha veintinueve de octubre del dos mil
17 cuatro.- Dos: La Junta General de Socios de la Compañía, celebrada con
18 el carácter de extraordinaria el día once de mayo del año dos mil siete,
19 con el voto unánime del capital social, y pagado, autorizó a los socios
20 Arribal Mauricio Carrillo Flores y Henry Humberto Coronel Palacios,
21 para que transfiera el cien por ciento de sus participaciones que poseen en
22 esta Compañía, a favor del señor Dr. Max Geovanny Palacios
23 Alvarado, acto que ha sido legalizado en la Notaria Primera del cantón
24 Loja, con fecha uno de junio del dos mil siete, marginado el contenido
25 de la escritura en el Registro Mercantil del cantón Loja el trece de junio
26 del dos mil siete. Tres: La Junta General de Socios de la Compañía,
27 celebrada con el carácter de extraordinaria el día cuatro de junio del año
28 dos mil siete, con la correspondiente autorización del capital social y



1 pagado, facultó al socio Señor Dr. Max Geovanny Palacios Alvarado
2 para del cien por ciento de sus participaciones trasfiera DIEZ de sus
3 participaciones que poseen en esta Compañía a favor del señor Sergio
4 Andrés Soto Agila. **TERCERA: Transferencia de Participaciones:**
5 Con los antecedentes expuestos los comparecientes el señor Doctor
6 MAX GEOVANNY PALACIOS ALVARADO, con autorización
7 expresa de su cónyuge, cede en venta real y efectiva el DIEZ por ciento \$10.
8 de las participaciones que poseen en la Compañía CONSTRUCTORA
9 INMOBILIARIA PALACIOS AGILA CONINPAG CIA. LTDA. a
10 favor del señor SERGIO ANDRES SOTO AGILA, con todos los
11 derechos inherentes a las mismas. **CUARTA: ACEPTACIÓN:** Las
12 señora Xiomara Elenkey Agila Jimenez, manifiesta su expreso
13 consentimiento para que su cónyuge el señor Doctor Max Geovanny
14 Palacios Alvarado ceda en venta el diez por ciento de las participaciones
15 que poseen en la Compañía CONSTRUCTORA INMOBILIARIA
16 PALACIOS AGILA CONINPAG COMPAÑIA LIMITADA, y así
17 mismo las partes aceptan la transferencia de participaciones conforme a
18 lo estipulado en este contrato.- **QUINTA: PRECIO:** El precio de la
19 compraventa de las participaciones objeto de este contrato es el de DIEZ
20 dólares de los Estados Unidos de América, de contado, cantidad que
21 declaran tenería recibida de parte del adquirente de las participaciones,
22 señor Sergio Andrés Soto Agila en moneda de curso legal y a su entera
23 satisfacción. **SEXTA: Inscripción y Marginación:** Las partes quedan
24 mutuamente autorizadas para obtener que la presente escritura de
25 cesión se sienta razón al margen de la inscripción en el Registro
26 Mercantil referente a la constitución, así como al margen de la matriz de
27 la escritura de constitución.- **SEPTIMA: Documentos:**
28 Se acompaña como documentos habilitantes el Acta de cesión.



1 Extraordinaria de la Junta General de Socios de la Compañía de
2 Responsabilidad Limitada CONSTRUCTORA INMOBILIARIA
3 PALACIOS AGILA CONINPAG COMPAÑIA LIMITADA, de fecha
4 cuatro de julio del dos mil siete, con el que se acredita que la Junta
5 general de socios, con el consentimiento unánime del capital social,
6 autorizó al socio señor Doctor Max Geovanny Palacios Alvarado
7 para que transfiera el DIEZ por ciento de las participaciones que poseen
8 en la indicada compañía a favor del cesionario señor Sergio Andrés
9 Soto Agila. Así como el cuadro de Integración del Capital.- Usted señor
10 Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que para la
11 plena validez de este contrato. Atentamente. Doctor Cesar Augusto
12 Guerrero Cueva. ABOGADO.- matrícula sedientos cuarenta y cinco.-
13 C.A.L.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública en la
14 cual se ratifican ampliamente los comparecientes, me presentan las
15 cédulas y certificados de votación.- Formalizado el presente instrumento
16 público, yo el Notario lo lei íntegramente a los otorgantes, quienes se
17 afirman en lo expuesto, lo suscriben en unidad de acto conmigo el
18 Notario que da fe.-

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

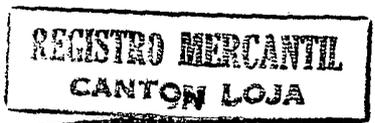
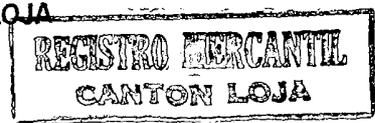
1102757635

1102438544

1104548183



Dr. Ernesto Iglesias A.
NOTARIO PRIMERO
DEL CANTON LOJA



1 (firmas de Sr. Max Geovanny Palacios Alvarado C.I. Nro.-
2 1102757695, Sra. Xiomara Elenkey Agila Jiménez C.I. Nro.-
3 1102438544; Sr. Sergio Andrés Soto Agila C.I. Nro.- 1104548183; y del
4 Doctor Ernesto Iglesias Armijos, Notario Primero del Cantón Loja...

5 Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA
6 COPIA que la sello, firmo y signo en la Ciudad de Loja el
7 mismo día de su celebración.



[Signature]
13 Dr. Ernesto Iglesias A.
14 NOTARIO PRIMERO
15 DEL CANTON LOJA

16 REGISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA.

17 Con esta fecha se procedió a marginar el contenido de la -
18 Escritura Pública que antecede en la inscripción de la Cons-
19 titución de la Compañía CONSTRUCTORA INMOBILIARIA PALACIOS -
20 AGILA CONINPAG CIA.LTDA.

21 Loja, 1 de agosto del 2007.



25
26
27
28

NOTARIA PRIMERA
CANTON LOJA
DOY FE: QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ES
AUTENTICA DE SU ORIGINAL.

02 AGO 2007
[Signature]
Dr. Ernesto Iglesias A.
NOTARIO

[Signature]
Dr. Félix Paladines Paladines
REGISTRADOR MERCANTIL
CANTON LOJA

REGISTRO MERCANTIL CANTON LOJA
CERTIFICO: QUE LA COPIA QUE ANTECEDE ES
AUTENTICA Y CONCUERDA EN TODAS SUS PARTES
CON SU ORIGINAL ENCONTRANDOSE VIGENTE
HASTA LA FECHA SIN NOVEDAD REGISTRAL
LOJA, C. DE 1 agosto DE 2007



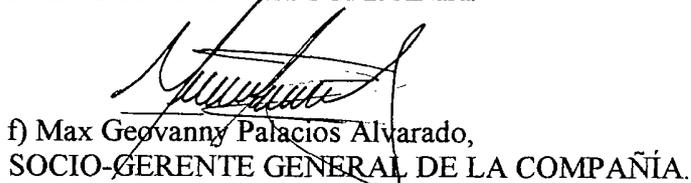
[Signature]
Dr. Félix Paladines Paladines
REGISTRADOR MERCANTIL
CANTON LOJA

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "CONSTRUCTORA
INMOBILIARIA PALACIOS AGILA CONINPAG CIA. LTDA.",
CORRESPONDIENTE AL CUATRO DE JULIO DEL DOS MIL SIETE.

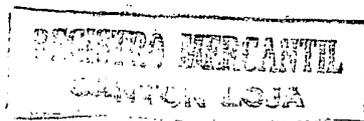
El la ciudad de Loja, a los cuatro días del mes de Julio del año dos mil siete, a las 18h00, en el local de la compañía ubicado en la Av. Gran Colombia 01-90 y Tena de esta ciudad, se reúnen los socios de la Compañía de Responsabilidad Limitada "CONSTRUCTORA INMOBILIARIA PALACIOS AGILA CONINPAG CIA. LTDA.", bajo la Presidencia del Señor Sergio Andrés Soto Agila, Presidente de la Compañía, Actúa como secretario el Señor Gerente General Dr. Max Geovanny Palacios Alvarado.- estando presente la totalidad del capital social y pagado, los socios por unanimidad acuerdan celebrar cesión de Junta General Extraordinaria de Socios con el carácter de universal para tratar como único punto sobre la cesión o venta de DIEZ las participaciones que como socios posee en esta compañía.- el Señor presidente declara instalada la cesión y dispone se de curso al punto acordado; y, luego de la debida deliberación del asunto, por unanimidad del capital social presente, La Junta General de Socios, de conformidad con lo previsto en el Art. 118, literal f), y Art. 113 de la Ley de Compañías, RESUELVE: **Uno.** - Autorizar al Dr. Max Geovanny Palacios Alvarado, para que transfiera del cien por ciento de sus participaciones, DIEZ participaciones del valor de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que posee en esta compañía, en favor del Señor Sergio Andrés Soto Agila,.- Luego, por haberse resuelto el punto acordado, el Señor Presidente declara un receso para redactar el acta.- A las 19h40 se reinstala la sesión y se da lectura al acta, la que es a probada por en su totalidad, por del capital social presente. Para constancia suscriben el acta correspondiente.-



f) Sergio Andrés Soto Agila,
PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA.



f) Max Geovanny Palacios Alvarado,
SOCIO-GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA.



No.	Socio	Cap. Actual		Cesión Participaciones		Capital total	
		No. Participac.	USD	No. Participac.	USD	No. Participac.	USD
1	Max Geovanny Palacios Alvarado	490	490			500	500
2	Sergio Andrés Soto Aguilar			10	10		

